



SERVICIOS ECONOMICOS

Núm. Referencia: 0600SJO/sjo01147
Resolución nº: 1586/2019
Fecha Resolución: 30/12/2019

Por el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Manuel López Domínguez, se ha dictado el siguiente Decreto:

EXP. MOAD 2019/SSO_01/000046.-Decreto de Concesión de Subvención a la Asociación Mairenera de Educación Especial (AMEE).

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2019, por la cual se propone conceder una subvención nominativa a la Asociación Mairenera de Educación Especial, por importe de 1.500 euros para la ejecución del Proyecto "Caminando Juntos".

Comprobados que la Asociación Mairenera de Educación Especial cumple con los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención solicitada.

Visto el informe emitido por la Vice-Interventora de fecha 27 de diciembre de 2019, y en base al artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones y a la disposición adicional del Reglamento General de Concesión de Subvenciones Municipales.

Por todo ello HE RESUELTO:

Primero.- Otorgar subvención nominativa a la Asociación Mairenera de Educación Especial con CIF G90023581, por importe de 1.500 €, con cargo a la partida presupuestaria 231/489.00.02 del vigente presupuesto.

Segundo.- La subvención concedida en el dispositivo anterior irá destinada a sufragar los gastos de funcionamiento para el mantenimiento de las actividades y servicios ofrecidos (suministro de luz e internet, adquisición de sellos de la asociación y mantenimiento de fotocopidora), de conformidad con el proyecto presentado junto con la solicitud por el beneficiario.

Tercero.- Aprobar el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Mairena del Alcor y la Asociación beneficiaria que regulará las condiciones de concesión de la subvención, que se incluye como anexo al presente Decreto.

Cuarto.- Abonar el 100 % de la subvención. El beneficiario deberá justificar y acreditar ante el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones, que la totalidad de los fondos otorgados han sido destinados e invertidos en los fines que han motivado su concesión y no en atenciones distintas. La justificación habrá de presentarse al Ayuntamiento antes del mes de marzo del año 2020.

En todo caso, de conformidad con el artículo 19.3) de la Ley General de subvenciones, el importe de la subvención concedida no debe superar aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos el coste de la actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación:	kdUxtCywC88n99pcTEvshw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	30/12/2019 09:52:16
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kdUxtCywC88n99pcTEvshw==		





Quinto.- Notificar la presente resolución a la Asociación Mairenera de Educación Especial, y comunicar a la Delegación de Políticas Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo, así como a los Servicios de Intervención de Fondos y Tesorería.

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR Y LA ASOCIACIÓN MAIRENERA DE EDUCACIÓN ESPECIAL, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON CARGO AL PRESUPUESTO 2019.

En Mairena del alcor, en fecha.....

REUNIDOS

De una parte Don Juan Manuel López Domínguez, con DNI 34.038.845-H, Alcalde – Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con domicilio en Plaza Antonio Mairena n.º 1 asistido del Secretario General de la Corporación D. Virgilio Rivera Rodríguez, quien da fe del Acto.

De otra Doña María Concepción Romero Conesa con DNI 34034927-X, en calidad de Presidenta de la Asociación Mairenera de Educación Especial, según representación que exhibe, acreditativa de su nombramiento, con domicilio, a estos efectos, en calle Daoiz nº13 de Mairena del Alcor.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- El Ayuntamiento de Mairena del Alcor es una Administración Pública, y suscribe el presente convenio en ejercicio de las competencias propias en materia de Acción Social y Servicios Sociales, que le otorga el artículo 25.2 e) y 26.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 9.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Mairena del Alcor está comprometido con la mejora de la calidad de vida, la Integración Social y el Bienestar de los ciudadanos de la localidad.

Tercero.- La Asociación Mairenera de Educación Especial es una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro que tiene como fines:

- Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual
- La participación activa de las personas con discapacidad intelectual en todos los órdenes de la vida.
- Información, asesoramiento y formación de los familiares y personas con discapacidad intelectual.
- Información y sensibilización de la sociedad de las personas con discapacidad intelectual.

Cuarto.- La Asociación ha presentado una Memoria-Proyecto de la actividad denominado: Caminando Juntos.

Quinto.- Que ambas partes quieren colaborar en el desarrollo de actuaciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y la de sus familias, desde la infancia hasta la edad adulta, colaboración que se arbitre en virtud del presente convenio mediante el otorgamiento de subvención para el desarrollo de la indicada actividad.

Sexto.- El régimen jurídico aplicable vendrá determinado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector

Código Seguro De Verificación:	kdUxtCywC88n99pcTEvshw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	30/12/2019 09:52:16
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kdUxtCywC88n99pcTEvshw==		





Público.

Por todo lo expuesto y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrá por las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- El presente convenio tiene por objeto establecer un acuerdo entre el Ayuntamiento de Mairena del Alcor y la Asociación Mairenera de Educación Especial para la regulación de la concesión de la subvención nominativa con cargo al presupuesto 2019, para colaborar con la referida entidad beneficiaria en la financiación de los gastos necesarios para la ejecución del Proyecto, en virtud de lo establecido en los artículos 22.3 y 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Segunda.- La cantidad destinada a financiar estos gastos asciende a 1.500 euros, con cargo al vigente presupuesto 2019, existiendo consignación presupuestaria en la aplicación 231/489.00.02.

Los gastos subvencionables serán los que incurra la Asociación de Mairena del Alcor, entre las fechas 01/01/2019 hasta el 31/12/2019 en los siguientes conceptos :

- Gastos de funcionamiento para el mantenimiento de las actividades y servicios ofrecidos (suministros de luz e internet, adquisición de sellos de la asociación y mantenimiento de fotocopidora).

La actuación podrá ser financiada, además de por la subvención contenida en el presente convenio, por aportaciones de la propia entidad beneficiaria, de los socios, así como de otras administraciones públicas, u otros agentes sociales, no pudiendo superar los recursos obtenidos el coste total del proyecto.

Tercera.- Las obligaciones de la Asociación Mairenera de Educación Especial serán las siguientes:

- Cumplir con la ejecución y objetivo del proyecto, durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2019. y 31 de diciembre de 2019.
- Justificar el cumplimiento del proyecto.
- Mantener el cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el de Ayuntamiento de Mairena del Alcor, resto de Administraciones Públicas, así como con la Seguridad Social.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.
- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial al beneficiario, así como cuantos estados contables y requisitos específicos sean necesarios con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- La ejecución el proyecto podrá ser comprobada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, mediante el personal designado al efecto, al que debe ser facilitado tal cometido en todo momento.
- El beneficiario deberá aportar un certificado de la Secretaria o representante de la entidad con el registro del ingreso de la subvención.
- El beneficiario deberá informar inmediatamente, sobre cualquier circunstancia que pueda afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyecto, debiendo ser aprobada, en su caso, cualquier modificación por el Ayuntamiento.

Cuarta.- La subvención se materializará en un solo pago anticipado previo a la justificación de la actividad, de conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

Dado el objeto del proyecto, así como la experiencia del beneficiario en el desarrollo de la actividad

Código Seguro De Verificación:	kdUxtCywC88n99pcTEvshw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	30/12/2019 09:52:16
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kdUxtCywC88n99pcTEvshw==		





subvencionada, no será necesaria la presentación de garantías, para garantizar el importe anticipado.

Quinta.- Justificación económica y de realización del Proyecto.

La entidad beneficiaria deberá aportar antes del mes de marzo del año 2020, los siguientes documentos que acrediten dicha ejecución:

- Certificado del Secretario de la entidad, en el que se acredite el ingreso en la contabilidad del importe de la cantidad transferida, así como la aplicación de la misma a la finalidad para la que fue otorgada.
- Certificado del Secretario de la entidad, en caso de la obtención de otros ingresos para el proyecto, haciéndose constar que el importe de la subvención o ayuda solicitada aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otros entes públicos o privados, no superen el coste total de la actividad subvencionadas.
- Relación numerada de los documentos justificativos del pago de los gastos con valoración en euros, acorde con el presupuesto de gasto presentado y con la resolución de concesión de la subvención, indicando proveedor, concepto, número de documento, fecha de emisión y forma y fecha del pago.
- Facturas y justificantes de pagos justificativos imputables al proyecto.
- En su caso, la carta de pago de reintegro realizado en la cuenta del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, en el supuesto de remanentes no aplicados, que correspondan al Ayuntamiento, así como los intereses derivados de los mismos, calculados de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Las facturas o documentos de pago originales deberán permanecer a disposición del Ayuntamiento, en la sede de la entidad beneficiaria al menos por un periodo mínimo de cuatro años desde la comunicación del informe de evaluación.

Sexta.- Se procederá al reintegro de la subvención en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- La no realización del proyecto.
- Remanente, si lo hubiera, así como, los intereses de demora calculados de acuerdo con el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.
- El incumplimiento de cualquier otra condición recogida en el convenio.

En todo caso, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de subvenciones y Título II del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Séptimo.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio dada su naturaleza jurídico-administrativa, será sometidas al orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en presente convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Por el Beneficiario

Fdo.: Juan Manuel López Domínguez
Conesa
Alcalde Presidente.
Especial

Fdo.: María Concepción Romero
Presidenta de la Asociación Mairenera de Educación

Código Seguro De Verificación:	kdUxtCywC88n99pcTEvshw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	30/12/2019 09:52:16
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kdUxtCywC88n99pcTEvshw==		





El Secretario General

Fdo.: Virgilio Rivera Rodríguez

1

Fdo.: Virgilio Rivera Rodríguez

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

El Secretario

Código Seguro De Verificación:	kdUxtCywC88n99pcTEvshw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	30/12/2019 09:52:16	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kdUxtCywC88n99pcTEvshw==			